



RESOLUCION EXENTA N°

015/2374

**MAT.: TÉNGASE POR CONSTITUIDO EL
COMITÉ DE CALIDAD REGIONAL,
JUNJI, REGIÓN DE COQUIMBO.**

LA SERENA, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/356, de 05.02.2010 y 015/829, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución N° 015/112 (06.07.2011); Resolución N° 26 (04/02/2000) que nombra y da facultades a la Directora Regional respectivamente, Memorandum N° 015/55 de 21.03.2011, de la Directora el Departamento de Planificación y Control de Gestión; y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015/0356, de 05 de febrero de 2010, de la Vicepresidente Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles modificó la labores asignada al Comité Nacional de Calidad y a sus miembros, como asimismo estableció los Comité Regionales de Calidad en algunas Regiones del país y designo un Coordinador/a de Calidad Nacional y Coordinadores de Calidad Regional.

2.- Que, mediante Memorándum N° 015/55, de 21 de marzo de 2011, la Directora del Departamento de Planificación y Control de gestión informó al Director del Departamento de Fiscalía el estado de avance de implementación del Sistema de Gestión de Calidad y solicitó la modificación de la Resolución Exenta mencionada en el considerando precedente.

3.- Que, la Resolución Exenta N° 015/829, de 28 de marzo de 2011, dejó sin efecto la Resolución Exenta N° 015/0356, de 05 de febrero de 2011, estableciendo que el sistema de Gestión de la Calidad (SGC) tendrá la siguiente estructura:

- **Comité Directivo:** Integrado por el/la Vicepresidente/a Ejecutivo/a, quien lo presidirá, y el equipo Directivo de la Dirección Nacional;
- **Comité Técnico Nacional:** Integrado por el/la Coordinador/a de Calidad Nacional y un representante de cada Departamento de la Dirección Nacional y de cada Unidad o Sección con dependencia directa de la Vicepresidencia Ejecutiva.
- **Comité de Calidad Regional:** Integrado por el/la Director/a Regional, los/las Subdirectores/as Regionales y el/la Coordinador/a Regional.

4.- Que, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 015/829, de fecha 28 de marzo de 2011, se requiere dejar establecida la constitución del Comité de Calidad Regional de la JUNJI, Región de Coquimbo

RESUELVO:

1.- Téngase por constituido el Comité de Calidad Regional de la JUNJI, Región de Coquimbo, como a continuación se indica:

Joyce Karime Llewellyn Tame: Directora Regional JUNJI, Región de Coquimbo.

Margarita E. Pizarro Muñoz: Subdirectora Técnico Pedagógica

Carolina E. Contreras Hinojosa: Subdirectora Gestión de Personas

Nelson Mauricio Pizarro López: Subdirector de Planificación y Control de Gestión.

Wilson Edgardo Rojas Gallardo: Subdirector de Recursos Financieros y Físicos.

Abel Rigoberto Nejaz Pérez: Coordinador de Calidad Regional de JUNJI, Región de Coquimbo.

Mónica Alejandra Jaime Pacheco: Encargada Regional SIAC JUNJI, Región de Coquimbo, ya que su experiencia contribuirá de mejor forma a la materialización de los acuerdos que se establezcan en el comité.

2.- El Comité Regional funcionara conforme a las especificaciones establecidas en la resolución Exenta N° 015/829, de fecha 28 de marzo de 2011, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



JLLT/PPA/ppa.

- Directora Regional
- Subdirectores de Subdepartamentos.
- Coordinador Regional de Calidad (Abel Nejaz P.)
- Asesora Jurídica.
- Oficina de Partes



JOYCE LLEWELLYN TAME
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI- REGIÓN DE COQUIMBO